

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “SPRINT DE CREACIÓN DE EMPRESAS UMH 2019”, 7ª EDICIÓN

La Fundación Universitas Miguel Hernández (en adelante, FUMH), a través de su Parque Científico, tiene encomendada por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la gestión del desarrollo de sus programas de emprendimiento.

Así, la participación en el “Sprint de Creación de Empresas UMH 2019” se regirá por las siguientes bases:

1. Participantes

Podrán participar emprendedores individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio potencialmente innovadora, que no esté constituida como sociedad mercantil antes de la realización de la preinscripción. La idea podrá enmarcarse en cualquier sector de actividad.

Podrán inscribirse emprendedores que hayan participado en anteriores ediciones de la Maratón o Sprint, siempre y cuando lo hagan con nuevas ideas/proyectos o una mejora significativa en su modelo de negocio (tal mejora deberá ser reconocida por la dirección del Parque Científico antes de la preinscripción).

2. Preinscripción y selección de ideas

Para participar en el Sprint se requerirá:

- Una solicitud de preinscripción por emprendedor o equipo, que incluye una descripción de la idea empresarial, y CVs del/os promotor/es, bajo el formato de la organización

Las instrucciones y formularios de preinscripción se podrán descargar en:

<http://www.sprintempresasumh.com/>

Los documentos para la preinscripción se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: emprendedores@parquecientificoumh.es

Las plazas para la participación en el Sprint son limitadas. En ese sentido, la FUMH podrá realizar un proceso de selección de ideas presentadas para la participación en el Programa, en función de criterios como el grado de innovación.

Este proceso de selección podrá consistir, además de la documentación de inscripción presentada, en una entrevista con el equipo promotor. La no asistencia o entrega de documentación adicional para tal proceso supone la eliminación automática del proceso de selección.

Los promotores de las ideas seleccionadas serán informados antes del comienzo de las actividades programadas.

3. Estructura

El Sprint se estructura en dos etapas. Cada una de estas dos etapas consta de un programa formativo, de trabajo y de asesoramiento, y de una convocatoria de premios.

El Sprint contará con especializaciones sectoriales (Ingenierías y digital; Agroalimentación, Socio-sanitario; e Industrias Culturales y Creativas), y se desarrollarán actividades en las distintas sedes del Parque Científico en los campus de la UMH, tratando de facilitar a los participantes un mejor apoyo y flexibilidad geográfica a la hora de asistir a las actividades presenciales.

4. Primera etapa

En esta etapa los emprendedores participarán en actividades destinadas a desarrollar sus ideas y modelos de negocio.

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario acreditar la participación, de cada uno de los miembros del equipo, en al menos un 80% de las horas de formación y/o actividades desarrolladas, existiendo actividades obligatorias.

Asimismo, para poder optar a los premios de esta fase también se deberá de entregar documentación, entre ella, la descripción y análisis del modelo de negocio, y archivo de presentación de la idea. Las fechas de entrega y contenidos específicos se detallarán durante el transcurso del programa.

4.1. Premios “Medio Sprint”

Se otorgarán 10 premios de 1.000 euros a cada uno de los equipos que presenten las mejores oportunidades de negocio innovadoras a juicio del jurado. El premio se deberá destinar a actividades relacionadas con la iniciativa empresarial.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en un mínimo de tres eventos promocionales que organice la UMH para fomentar las actividades del programa.

En el caso del surgimiento de premios especiales patrocinados, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

5. Segunda Etapa

En esta etapa los emprendedores participarán en actividades destinadas a desarrollar sus planes de empresa.

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario acreditar la participación, de cada uno de los miembros del equipo, en al menos un 80% de las horas de formación y /o actividades desarrolladas, existiendo actividades obligatorias.

Asimismo, para poder optar a los premios de esta fase también se deberá de entregar documentación, entre ella, el plan de empresa y presentación del proyecto. Las fechas de entrega y contenidos específicos se detallarán durante el transcurso del programa.

5.1. Premios “Sprint Final”

Se concederán en total 50.000 euros (hasta 20.000 euros por proyecto) a los mejores planes de negocio presentados, pudiendo también recaer la totalidad en un solo proyecto.

En el caso del surgimiento de premios especiales patrocinados, estos se detallarán como anexos a las presentes bases.

Los premios se destinarán a (vía 1) la constitución de la empresa y a sufragar parte de los gastos de su primer año de funcionamiento, o (vía 2) a un centro de gasto gestionado por la FUMH destinado a sufragar los costes de desarrollo del producto. La decisión de si el proyecto se canalizará por la vía 1 o 2, dependerá de la decisión del jurado de la primera etapa.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en un mínimo de tres eventos promocionales que organice la UMH para fomentar las actividades del programa.

Los ganadores también dispondrán de un año de uso gratuito de los espacios de incubación (específicamente en los espacios de coworking: de oficina, o laboratorio de prototipado o biotech) del Parque Científico.

Condiciones vía 1. Dichos premios se abonarán a la empresa constituida y activa. Se requerirá a los promotores la información pertinente que evidencie esta circunstancia (p ej. modelo 036 de alta en Hacienda).

Si transcurriesen más de 4 meses sin que la empresa estuviese constituida por motivos ajenos a la UMH, el premio se revocará automáticamente, salvo justificación de la causa por el equipo promotor y aceptación de ésta por parte de la UMH.

Asimismo, el plazo para realizar el gasto del premio concedido será de 1 año. Se requerirá a la empresa una memoria de justificación de los gastos y pagos transcurrido este plazo. La no presentación de la justificación, o uso indebido del premio, supondrá la devolución de éste.

Podrán ser utilizados para los siguientes conceptos, a título meramente enunciativo:

- Gastos de constitución (notario, registro mercantil, etc.)
- Gastos de funcionamiento de la empresa, durante el primer año (cuotas de la seguridad social de los trabajadores/administradores, fungibles, suministros, y otros).

Requisitos para la constitución de dichas empresas:

- Las empresas constituidas deberán ser Sociedades Limitadas.
- La Universidad se reserva el derecho a participar con un 5% del capital social de la empresa.
- Se firmará un pacto de socios donde se recogerán una serie de cláusulas de protección de derechos de los accionistas minoritarios en general y de la UMH en particular.
- la fecha constitución de las empresas ante el notario no podrá exceder de 4 meses hábiles desde la fecha de concesión del premio.
- El premio se ingresará en las cuenta de la empresa una vez que se hayan entregado a la UMH las copias pertinentes de las escrituras y otra información y documentación relacionada.

Condiciones vía 2.

Esta vía se utilizará cuando el proyecto requiera de un plazo considerable de desarrollo de producto, y en los que no se desarrollará durante éste una actividad económica susceptible de necesitar constituir una sociedad mercantil.

La FUMH constituirá y administrará un centro de gasto por la cantidad del premio concedido al proyecto, y realizará los pagos a proveedores, etc. que vaya necesitando el proyecto, en función de un plan de actividades/cumplimiento de hitos acordados por ambas partes.

Esta relación se regulará mediante un acuerdo entre la FUMH y los promotores, donde la FUMH se reservará un 10% de los derechos de propiedad industrial e intelectual de los desarrollos.

6. Jurados

Los jurados de los premios Medio Sprint y Sprint Final estarán compuestos por empresarios y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la creación de empresas, y miembros institucionales de la UMH.

Los criterios de selección y concesión de premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o planes de empresa: grado de innovación del producto o servicio, potencial de crecimiento, ventajas competitivas, mercado, potencial de creación de empleo, estado de avance del proyecto, equilibrio del equipo promotor, como los más destacados.

Mediante la aceptación de estas bases, los equipos que participen en una o en las dos modalidades de los premios dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades de emprendimiento del Parque Científico, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios Medio Sprint y Sprint Final.

7. Servicios del laboratorio de prototipado e infraestructuras biotech

El Sprint ofrece, a través del laboratorio del prototipado del Parque Científico de la UMH, orientación y consultoría básica gratuita a aquellos proyectos que necesiten el desarrollo de un prototipo mecánico/electrónico.

En caso de que el proyecto necesitase servicios de diseño y desarrollo avanzados prestados por el laboratorio de Prototipado, o el uso de espacios o equipamiento de los laboratorios biotech, podrá acogerse al Programa "Makers", que recoge condiciones favorables para los emprendedores participantes en los programas de emprendimiento del Parque Científico de la UMH.

8. Propiedad intelectual y confidencialidad de las ideas y proyectos

La FUMH no se responsabiliza de posibles infracción que hubiesen acometido los participantes de los programa sobre los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial de las ideas y proyectos presentados. Son los participantes en los programas los que responden sobre la originalidad de sus ideas y proyectos.

La FUMH se compromete a mantener la confidencialidad de los proyectos, sin menoscabo de la realización de acciones de difusión que no comprometan los aspectos confidenciales de las ideas y proyectos. En caso, de querer hacer difusión concreta de alguno de los proyectos, la FUMH solicitará autorización al promotor del proyecto.

Asimismo, los emprendedores participantes se comprometen a guardar la confidencialidad sobre el resto de ideas y proyectos presentados.

9. Baja del programa

La FUMH se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que altere el buen funcionamiento y el transcurso normal del Programa.

10. Fallo de los premios

El fallo de los premios Medio Sprint y Sprint Final, serán realizados por el jurado, siendo la presidenta de éste la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento de la UMH, o persona en quien delegue.

Dicho fallo estará a disposición de los interesados en la página web del Parque Científico de la UMH.

11. Fechas relevantes

El 19 de junio de 2019 se cerrará el plazo de inscripción.

Como fecha máxima, el 26 de junio de 2019 se darán a conocer las ideas seleccionadas para participar en el Programa.

Las fechas de las actividades (seminarios, talleres, etc.) podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a los participantes, y/o serán expuestas en la página web del Parque Científico.

12. Aceptación de las bases

Todos los equipos inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.

13. Autorización informada para la toma y difusión de imágenes

Los participantes en el programa AUTORIZAN EXPRESAMENTE para que la FUMH pueda hacer uso de las imágenes en las que aparezcan, tomadas durante el desarrollo de las actividades del programa, mediante la publicación en los siguientes medios:

- Páginas web o redes sociales propiedad de la FUMH.
- Envío de noticias u otros materiales con fines informativos.
- Montajes multimedia para la promoción del programa o la entidad.

Le informamos de que, de conformidad con lo establecido en el RGPD 2016/679 sobre el tratamiento de datos personales, sus datos serán incorporados a un fichero titularidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, con la finalidad de gestionar su participación en el programa. Los datos podrán ser cedidos a la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como a las entidades que participen o colaboren en el programa. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos, a limitar u oponerse a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad en nuestra web:

https://transparencia.fundacionumh.es/sites/default/files/Politica_de_privacidad_FUMH.pdf